



DINA F

Gobierno de la República



HONDURAS
REPUBLICA DE HONDURAS

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO E IMPACTO FISCAL DE LA POLÍTICA NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, reunidos en la Dirección de la niñez Adolescencia y Familia (DINA F), ubicada en Colonia Humuya, Calle la Salud, Frente a los puentes del Prado, al par de Plaza Premiere, siendo las 10:00 am del día lunes 11 de diciembre de 2023, con el propósito de emitir la presente Acta de Evaluación y Recomendación, la Comisión para la evaluación de las oferta presentada por el señor JOSE CRISTIAN PACHECO BUESO, para el proceso de selección para la prestación de servicios de **Consultoría para la actualización del presupuesto e impacto fiscal de la Política Nacional de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia**; La comisión integrada por **GONZALO TORO** representante de la Coordinación de Programas Técnicos, **AZALIA ESPINOZA** Jefe de Políticas Públicas y Programas Municipales por Delegación No 274-2022 y **MELISSA FIGUEROA** representante de la Unidad de Compras, y de acuerdo a a los criterios establecidos en los Términos de Referencia siendo los siguientes:

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
1.a	Licenciatura en economía, estadística, finanzas, contaduría, gestión de proyectos. El grado de maestría en las áreas antes mencionadas serán valoradas con puntaje adicional.	Cumple/ No cumple	Cumple
2	EXPERIENCIA GENERAL		
2.a	Capacidad de conducir diálogos y negociaciones con diferentes actores gubernamentales.	20	20
3	EXPERIENCIA ESPECIFICA		
3.a	Conocimiento de las fuentes de financiación de la institucionalidad hondureña en general, pero especialmente de las instituciones del sector social.	20	20
3.b	Haber realizado al menos 2 análisis de impacto financiero en el ámbito de organizaciones de sociedad civil o del sector privado	20	15



DINAF

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

3. c	Haber realizado al menos 2 análisis de impacto financiero de preferencia para instituciones públicas, no obstante, se valorará la experiencia en el ámbito de organizaciones de sociedad civil o del sector privado.	20	10
4	OTROS CRITERIOS		
4.a	Conocimientos de Microsoft Excel	10	10
	Capacidad de redacción de documentos técnicos	10	10
	TOTAL	100	85

Esta Comisión sobre la base de criterios y calificaciones antes detallados y conforme al Cuadro de Evaluación La Comisión Evaluadora **RECOMIENDA:**

1. Que el licenciado JOSE CRISTIAN PACHECO BUESO demuestra la mayor experiencia y conocimiento para la aplicación del proceso y se recomienda se le adjudique el contrato de consultoría **Consultoría para la actualización del presupuesto e impacto fiscal de la Política Nacional de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia**, con proceso número DINAF-CONSULTORÍA-2023-001, por un monto producto de negociación de **Ciento veintitrés mil doscientos veintiún Lempiras Exactos (L123,221.00)**.
2. En este informe se encuentran los siguientes documentos respaldo:
 - 1) Pre compromiso No. 01-500041-2023
 - 2) Requisición Original
 - 3) Hoja de vida del profesional
 - 4) Términos de Referencia

En fe de lo anterior firmamos de común acuerdo, la presente acta de recomendación siendo las 11:30am en el mismo lugar y fecha.

MELISSA FIGUEROA Miembro de la Comisión de Evaluación Representante de la Unidad de Compras	
GONZALO TORO Miembro de la Comisión de Evaluación Representante de Coordinación de Programas Técnicos	
AZALIA ESPINOZA Miembro de la Comisión de Evaluación Jefe de Políticas Públicas y Programas Municipales por Delegación Mo 274-2022	





DINAF

Gobierno de la República

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

LISTADO DE ASISTENCIA PARA LA EVALUACION DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL PRESUPUESTO E IMPACTO FISCAL DE LA POLITICA NACIONAL DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DINAF-CONSULTORIA-2023-001

N°	NOMBRE	INSTITUCIÓN O EMPRESA	FIRMA	TELÉFONO Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES
1	Melissa Yanel Figueroa	DINAF		0951-6909	meyasle@gmail.com
2	Giancarlo H. Toro R.	DINAF		3326-0280	gtoro@dinaf.gob.cu
4	Aralluz Espinosa	DINAF		32796477	aralluz-1515@clubnet.cu
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

Diciembre del 2023



MEMORANDUM
UCE No. 167-2023

Para: Lic. David Castillo
Administración

De: Lic. Mónica Bran
Cooperación Externa

Asunto: Solicitud de contratación de una consultoría Fondos UNICEF

Fecha: 04 de diciembre del 2023



De la manera más atenta me dirijo a Usted a fin de solicitarle que se proceda a contratar los Servicios de Consultoría para la medición del Impacto Fiscal en la Política Nacional de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, según lo programado en el Resultado R.2/ Actividad A.3 del Plan Anual de Trabajo (PAT) DINAF-UNICEF 2023-2024 Adendado, tomando en consideración todo lo detallado en el memorándum remitido por el Programa de Políticas Públicas y Programas Municipales número JPPPM No 252-2023 en el marco de la emergencia según decreto PCM-41-2023 Artículo No 9.

Agradeciendo su valiosa colaboración

Cordialmente,

	UNIDAD DE COMPRAS DINAF		
Fecha:	4-12-23	Hora:	11:03 am
Recibe:	Melissa Figueroa		

Cc: Dra. Lizeth Coello; Directora Ejecutiva
Abg. Héctor Álvarez; Secretario General
Equipo Asesor; Dirección Ejecutiva
Archivo

	ADMINISTRACIÓN DINAF		
Fecha:	4-12-23	Hora:	8:32 AM
Recibe:	Amy Garcia		

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA No.01-2023
ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO E IMPACTO FISCAL DE LA POLÍTICA
NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

NOSOTROS, LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ, mayor de edad, soltera, Doctora en Medicina General, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, hondureña, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1961-04827, actuando en mi condición de **DIRECTORA EJECUTIVA** y representante legal de la **DIRECCION DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)**, nombrada mediante Acuerdo de Ejecutivo No. 151-2023 de fecha cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023), y tomando promesa de Ley ante la Excelentísima Presidenta de la República IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO mediante Acta Ejecutiva 151-2023 en fecha quince (15) junio de dos mil veintitrés (2023), fecha en la que toma posesión del cargo. Con las facultades legales suficientes para la celebración del presente contrato, quien lo sucesivo se denominara "DINAF", por una parte **JOSE CRISTIAN PACHECO BUESO**, mayor de edad, hondureño, casado, Licenciado Administración de Empresa, con domicilio en Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán y con Documento Nacional de Identificación número 0801-1977-01953, y quien en adelante denominara "EL CONSULTOR", hemos convenido celebrar el presente Contrato de Servicio de Consultoría bajo las siguientes cláusulas:



PRIMERA. OBJETIVO DE LA CONSULTARÍA: La actualización del presupuesto e impacto fiscal de la Política Nacional de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia.

SEGUNDA. FUNCIONES Y/O RESPONSABILIDADES PRINCIPALES: Para lograr los objetivos de este Contrato se requiere de **EL CONSULTOR** lo siguiente:

1. Elaborar la propuesta metodológica y plan de trabajo para elaborar el costeo de la POLÍTICA y la actualización del impacto fiscal conforme a las nuevas metas de la POLÍTICA.
2. Revisar las metas e indicadores propuestos en la POLÍTICA y proponer mejoras si es necesario.
3. Establecer acuerdos de coordinación con la contraparte técnica supervisora tanto de UNICEF como de DINAF sobre el trabajo asignado (reuniones de trabajo, visitas a las instituciones, de presentación de instrumentos, otros).
4. Coordinar juntamente con la contraparte de la Dirección de Políticas Públicas (DPP) y la Secretaría de Presidencia las acciones de apoyo y acompañamiento a la ejecución del trabajo según directrices emitidas por esa Secretaría.
5. Analizar y apropiarse de los Lineamientos de Análisis de impacto Fiscal de la SEFIN.
6. Elaborar, en conjunto con las organizaciones participantes, el costeo de las acciones planteadas en la Política para asegurar el cumplimiento de las metas.

7. En coordinación con DINAF, identificar la disponibilidad de recursos que tiene cada una de las organizaciones que participa con metas en dentro de la política.
8. Identificar las brechas presupuestarias de metas que no cuentan con una fuente de financiamiento e identificar posibles fuentes de financiamiento.
9. Elaborar ayudas memoria con los acuerdos que respalden la consulta de cada entidad.
10. Remitir instrumentos a las instituciones participantes, seguimiento y acompañamiento necesario para el registro de la información referida.
11. Análisis, ajuste y consolidación de las matrices institucionales en un instrumento único.
12. Investigación de los presupuestos aprobados y los desembolsos reales de las instituciones de acuerdo con el mapeo de actores identificados en la propuesta de Política a efectos de identificar presupuestos que se ajusten a los objetivos de esta.
13. Actualizar el análisis del Impacto Fiscal.
14. Mantener reuniones constantes y una comunicación fluida con el equipo técnico de la unidad de Políticas Públicas de la DINAF y UNICEF.
15. Redactar el capítulo de financiamiento de la POLÍTICA.

TERCERA. PRODUCTOS REQUERIDOS: Para lograr los objetivos de este Contrato se requiere de **EL CONSULTOR** lo siguiente:

1. Plan de trabajo, cronograma, lista de actores a contactar y matrices de cálculo de costo de acciones de la POLÍTICA actualizados.
2. Análisis del impacto fiscal de la POLÍTICA actualizado.
3. Capítulo de financiamiento de la política, con el presupuesto y análisis de impacto fiscal incorporado, incluyendo en anexos todas las matrices en Excel de construcción de presupuesto y análisis de impacto fiscal.

CUARTA. HONORARIOS Y COSTOS: El monto del presente Contrato estará determinado bajo las siguientes condiciones:

- a) Como contraprestación por los servicios se pagará al **CONSULTOR** la suma total de **CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L. 123,221.00)**, que se realizará en tres pagos con los siguientes valores: El primero con un valor de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CUATRO LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 24,644.20)**; El segundo con un valor de **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L.39,426.72)**; Y el tercero con un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L. 59,150.08)**, mediante la Estructura presupuestaria: **R.2/ Actividad A.3** del Plan Anual de Trabajo (PAT) DINAF-UNICEF-2023-2024, debiendo realizar la retención del 12.5% sobre los honorarios en concepto de Impuesto Sobre la Renta.
- b) Es de exclusiva responsabilidad del **CONSULTOR**, prestar los servicios contratados dentro del monto establecido como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que excedan dicho monto.
- c) Queda establecido que los





pagos a que se hace referencia en el inciso a) de esta Cláusula, se efectuará de la siguiente manera: El primer pago contra la entrega del producto 1 (Plan de trabajo, cronograma, lista de acciones a contactar y matrices de cálculo de costos de acciones de la POLÍTICA actualizadas); El segundo pago contra la entrega del producto 2 (Análisis del impacto fiscal de la POLÍTICA actualizado); Y el tercer pago contra la entrega del producto 3 (Capítulo de financiamiento de la política, con el presupuesto y análisis de impacto fiscal incorporado, incluyendo en anexos todas las matrices en Excel de construcción de presupuesto y análisis de impacto fiscal).

QUINTA. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: EL CONSULTOR queda comprometido a guardar bajo estricta confidencialidad aquella información que le otorgue LA DENAF y que no haya de utilizar para la ejecución de las actividades mencionadas en la Cláusula Segunda de este Contrato. Se reconocen como medio de comunicación, además de los que habitualmente se utilizan, los mensajes de texto a través de los teléfonos móviles que las partes reconozcan como propios.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La documentación que se genere como objeto del presente Contrato es propiedad de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

SEPTIMA. VIGENCIA: El presente Contrato de Consultoría tendrá una vigencia de tres (3) semanas contados a partir de la firma del contrato; EL CONSULTOR desarrollará sus actividades de forma satisfactoria, en estricto acuerdo con el alcance del trabajo de la consultoría y los Términos de Referencia.

OCTAVA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se resolverá sin perjuicio para Las Partes por las causas siguientes: a) Por el común acuerdo entre las Partes; b) Por una de las Partes, siempre que ésta exprese a la otra su intención de dar por resuelto el Contrato de manera formal con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación; c) Por la imposibilidad del fin del presente Contrato; d) Por incumplimiento por las Partes de alguna de las Cláusulas y Condiciones de este Contrato; e) Cuando por causas imputables al CONSULTOR, se incurra en retraso negligente en el cumplimiento de la obligación que le corresponde referidas en la Cláusula Tercera de este Contrato; f) Por el cumplimiento del Contrato de forma normal en la que ambas partes hayan cumplido con todas las condiciones y estipulaciones contenidas en los términos de referencia y del presente contrato; y, g) Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten su ejecución.

NOVENA. JURISDICCIÓN: Las Partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo del Departamento de Francisco Morazán para todas aquellas cuestiones que por la cuantía y la materia del asunto deban ser dirimidas ante su jurisdicción.

DÉCIMA. INTEGRIDAD: Las Partes, con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: a) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República,



así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. b) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. c) Que durante la ejecución del presente Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: 1) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; 2) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. d) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos de este Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de negociación y celebración causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de El Convenio. e) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. f) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil, administrativa y/o penal. Lo anterior se extiende a empleados, trabajadores y los contratistas con los cuales Las Partes contraten así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: 1.- De parte del Contratista o Consultor: i) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. 2.- De parte del Contratante: i) A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.





SIGADENAH



Gobierno de la República

DÉCIMA PRIMERA: LA DINAF no contrae compromisos con **EL CONSULTOR** en concepto de pago de prestaciones laborales ni ningún otro derecho laboral a que pudiera tener un empleado o trabajador.

DÉCIMA SEGUNDA: Las Partes manifestamos estar conforme con todo lo expresado en todas y cada una de las Cláusulas de este Contrato y reconocemos que los Términos de Referencia forman parte del mismo y sirven a la interpretación de este Contrato y, estando de acuerdo, suscribimos el mismo por duplicado, constando cada original de cinco (5) páginas sin borrones ni enterrrenglonaduras, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

yh

F)


LIZETH ARMANDINA COELLO GOMEZ



DIRECTORA EJECUTIVA

DIRECCION DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

(DINAF)

0801-1961-04827

F)


JOSÉ CRISTIAN PACHECO BUESO

“EL (LA) CONSULTOR (A)”

0301-1977-01953